

siempre pensando en la gente!



CONCEJO

ACUERDO NUMERO 005

(18 MAR. 1997)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA ADOPTAR LOS SÍMBOLOS MUNICIPALES PREVIO CONCURSO"

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas por el artículo 313 de la Carta y Ley 136 de 1994,

ACUERDO:

ARTICULO 1o. Facultar a la Alcaldesa Municipal para adoptar la música del Himno y el Escudo, según lo dispuesto en el presente Acuerdo, y en caso de no servir el himno existente se convocará a concurso , el cual será incluido dentro del pago de la música.

ARTICULO 2o. Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, la mandataria Municipal deberá convocar públicamente a concurso abierto de cinco (5) meses contados a partir de la sanción del presente Acuerdo.

Dicha convocatoria deberá incluir las bases del concurso, día y hora límite para la entrega de los trabajos y las especificaciones mínimas del mismo.

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que lo deseen, sin límites de edad, sexo y nacionalidad. Las ofertas deberán ser en original e inéditas.

siempre pensando en la gente!

CONCEJO

ARTICULO 3o. Las partituras deberán estar escritas para piano o melodía con cifrado armónico y bajo, presentarse además en original y dos (2) copias.

El Escudo en la técnica original con la correspondiente sustentación del contenido.

Las propuestas se deberán enviar en dos (2) sobres cerrados marcados únicamente con el seudónimo.

Cada uno de los sobres deberán contener:

1. Nombre y apellido del Autor, lugar de residencia, teléfono, declaración formal de que la obra es inédita y una breve biografía.
2. Las partituras deberán ser en el formato anteriormente especificado, con la letra, cassette con grabación del himno.

ARTICULO 4o Facultar a la Alcaldesa Municipal para integrar el jurado técnico que se encargará de calificar los diferentes trabajos.

PARAGRAFO: El jurado deberá ser asesorado por la Real Academia de historia de Antioquia..

ARTICULO 5o. Solamente será premiado el primer puesto de cada concurso, de la siguiente forma:

Música del Himno Municipal	\$2.000.000
Escudo Municipal	\$1.000.000

Siempre
avanzando en la gente!

CONCEJO

ACUERDO NUMERO 026

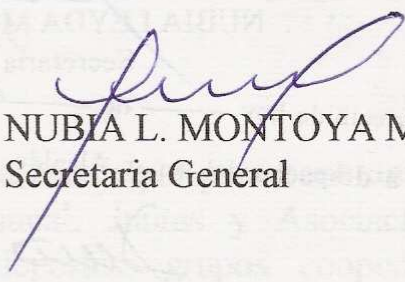
ARTICULO 6. Se faculta a la Señorita Alcaldesa Municipal, para efectuar los traslados presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO 7o. El presente Acuerdo, deroga el Acuerdo nro 026 del 16 de junio de 1991.

Dado en Sabaneta a los cuatro (4) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997).



ALEJANDRO MUÑOZ OSPINA
Presidente

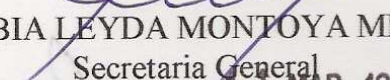


NUBIA L. MONTOYA MESA
Secretaria General

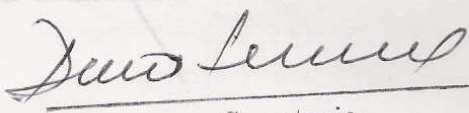
LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
DE SABANETA
(ANT)

CERIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS (2) DEBATES EN DIAS
DISTINTOS, SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS


NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

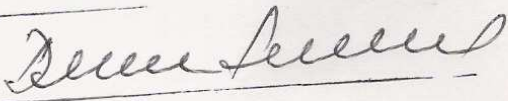
Recibido hoy 17 MAR. 1997 de 19 — y
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL
Sabaneta, — de 18 MAR. 1997 de 19 —
PUBLIQUESE Y SE ENREGISTRE.

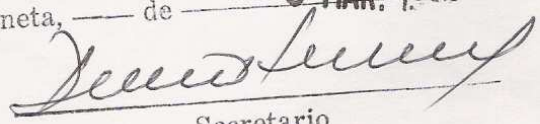
En doble ejemplar remitido a la Gobernación
el Departamento para su revisión.

El Alcalde, 

El Secretario, 

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por
bando en la fecha, día de concurso.
Sabaneta, — de 18 MAR. 1997 de 19 —


Secretario